UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-407
Correo Electrónico: www.uoc@inc.gov.py

UOC Nº 343/10

Asunción, 16 de junio de 2010.-

Señora
Abog. MARTA GRANADA, Directora de Normas y Control
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
Presente

Ref.: Nota DNCP Nº 10851/10.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, para hacer referencia a la nota DNCP Nº 10851/10 de fecha 15/06/10, por la que nos informa que la Addenda Nº 1 emitida para el expediente de llamado ID 199076 – LPN Nº 12/10 "Adquisición de Bolsas para Envases de Cemento", no ha sido procesado y no será difundido a través del portal de Contrataciones Publicas, por existir puntos que no se adecuan a la legislación que regula las Contrataciones Publicas.

Sobre las observaciones detalladas en la nota de referencia, cumplimos en aclarar cuanto sigue:

1. **Solicitamos que aclaren porque realizan abastecimiento simultaneo para adjudicar solo el 70% al menor precio y el saldo a la segunda mejor oferta que adecue su precio al menor precio, porque no se adjudica el 100% de lo solicitado al oferente que cumpla con todas las bases y condiciones del PBC, o la convocante posee un estudio de mercado que le indica que no existen oferentes que puedan proveer la totalidad de los bienes solicitados?, en caso afirmativo podrían remitir el informe al respecto.**

   El abastecimiento simultáneo es un sistema que emplea la industria cementera nacional para la contratación de sus principales insumos y combustibles, sea yeso, puzolana, mineral de hierro, bolsas, fuel oil y otros.

   La conveniencia de aplicar este sistema en nuestra empresa y para los tipos de contrataciones señalados, se sustenta exclusivamente en razones de economía y eficiencia, y no precisamente en la capacidad de los potenciales oferentes para proveer la totalidad de los bienes, como se menciona en la nota de referencia.

   En el caso particular de los procesos de contratación de bolsas para envase de cemento, históricamente la INC ha tenido un solo proveedor, quien fijaba los precios en los diferentes procedimientos convocados, habida cuenta que no tenía competidor a nivel nacional. Con la aplicación del sistema de adjudicación por abastecimiento simultaneo, la INC ha logrado reducir los precios de sus bolsas durante el ejercicio 2009 en mas del treinta por ciento (30%) con relación al año anterior.

//...

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-407
Correo Electrónico: www.uoc@inc.gov.py

En el mismo sentido, se informa que las bases y condiciones generales del proceso de contratación de bolsas para envase de cemento para la INC, fue analizada en su momento en audiencia publica de fecha 23/08/2007, y de entre las conclusiones y recomendaciones recibidas se encuentra precisamente la necesidad de adecuar las condiciones, a los efectos de fomentar mayor interés y participación de los potenciales oferentes.

Entendemos, que el sistema adoptado por la INC para la emisión de la Addenda N° 1 se ajusta a los principios definidos en segundo párrafo del artículo 35° del Decreto N° 21909/03, modificado por Decreto N° 5174/05 que reglamenta la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Publicas.

2. **Así mismo, a fin de cumplir en su totalidad con lo que indica el Decreto 4008/10 solicitamos que en los criterios económicos agreguen que el margen de preferencia se establece en virtud al Decreto 4008/10 de apoyo a la producción nacional.**

   En la Addenda N° 1, en la Sección III - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha incorporado la sugerencia recibida; así mismo, se cree conveniente requerir a los potenciales oferentes de productos nacionales, la presentación - en carácter de declaración jurada, de la composición de los costos unitarios, a los efectos de determinar el porcentaje de contenido nacional, referida en el inciso a) del artículo 2° del Decreto N° 4008/10.

Por todo lo expuesto y en la seguridad de haber evacuado las consultas requeridas por la DNCP para la incorporación de la Addenda N° 1 en el Portal de Contrataciones Publicas, para proseguir con los trámites administrativos que el proceso requiere, aprovechamos la ocasión para saludarle con el mayor respeto y estima.

POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Abog. M. Lucy Medina V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

REPUBLICA DEL PARAGUAY
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2010
"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ENVASE DE CEMENTO"

ADDENDA N° 1

Por la presente, se comunica a todos los potenciales oferentes de la presente Licitación Pública Nacional N° 12/2010 – Adquisición de Bolsas para Envase de Cemento, que fueron incorporadas modificaciones a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que forman parte de la misma.

Las modificaciones incorporadas se describen a continuación:

A) SE MODIFICAN:

Sección II – Datos de la Licitación (DDL).

IAO 1.2 (d): Queda redactado de la siguiente manera:

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: Por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, a fin de asegurar a la Institución la provisión de la materia prima objeto del presente llamado, por proveedores que cumplan los requisitos legales y técnicos, al precio más conveniente. En este caso, se aclara que la adjudicación recaerá sobre la oferta evaluada como la más baja, que cumpla con las especificaciones técnicas y tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato en un porcentaje del setenta por ciento (70%) y el saldo recaerá sobre la segunda mejor oferta que acepte adecuar sus precios a la más baja.

Las empresas que resulten adjudicadas para el servicio objeto del presente llamado, deberán estar inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación, en virtud a lo dispuesto en la Circular N° 02/09 de la DNCP.

IAO 7.1: Queda redactado de la siguiente manera:

Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es:
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO:
Atención: Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
Dirección: Av. Fdo. de la Mora y Tte. Alcorta
Ciudad: Asunción, Paraguay, Teléfono: 021 557 408 Fax: 021 557 404
Dirección de correo electrónico: **uoc@inc.gov.py**
La fecha y hora límites para realizar consultas es: 21/06/10 - 09:00 hs.

IAO 11.1 (e): Queda redactado de la siguiente manera:

El Oferente deberá presentar los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de la oferta con los requerimientos de la Sección V – Programa de Suministros:

a) Planilla de Lista de Bienes con los datos garantizados, incluidas las especificaciones técnicas, que deberá ser completada y firmada por cada ítem con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. Este documento es de carácter SUSTANCIAL.

b) Plan de entrega y cumplimiento ajustado al cronograma establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Este documento es de carácter SUSTANCIAL.

IAO 11.1 (f): Queda redactado de la siguiente manera:

El Oferente deberá presentar los siguientes documentos que acrediten que el mismo esta calificado para ejecutar el contrato:

a) Fotocopia autenticada por Escribano Publico del Balance General y Estado de Resultado, de los dos (2) últimos ejercicios completos (años 2008 y 2009). Estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
b) Original o fotocopia autenticada por Escribano Publico de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de experiencia y capacidad establecidos en la Sección III. Tales documentos podrán consistir en referencias, certificados o constancias escritas emanadas de las firmas que pueden acreditarlas.
c) El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) firmado por el representante y con sello de la firma en cada una de sus páginas.
d) Matrícula de Comerciante y/o Patente Comercial.
e) Certificado de Cumplimiento tributario.
f) Certificado de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores.
g) Certificado de no poseer Interdicción Judicial, Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
h) Declaracion Jurada en la que se describa la composición de costos unitarios de la oferta, a los efectos de determinar el porcentaje de contenido nacional. Solo para empresas que presenten ofertas de productos nacionales.

OBS: Los requisitos de los incisos d), e), f) y g) podrán ser sustituidos provisoriamente para la presentación de las ofertas por una Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones del art. 40° de la ley 2051/03.

IAO 22.1: Queda redactado de la siguiente manera:

Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es:
Atención: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Dirección: Av. Fdo. de la Mora y Tte. Alcorta
Ciudad: Asunción – Paraguay, Teléfono: 557 414 / 17 Fax: 557 404
Fecha: 28/06/10 Hora: 09:00.-

IAO 25.1: Queda redactado de la siguiente manera:

Para propósitos de la apertura de las ofertas, la dirección de la Convocante es:
Atención: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Dirección: Av. Fdo. de la Mora y Tte. Alcorta
Ciudad: Asunción – Paraguay, Teléfono: 557 414 / 17 Fax: 557 404
Fecha: 28/06/10 Hora: 09:15.-

Arq. M. Lucy Medina V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA

Sección III - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: Queda redactado de la siguiente manera:

1. Criterios de Evaluación (IAO 30.1 y 31.2).

Para la evaluación de las ofertas la Convocante tomará en cuenta lo dispuesto en el articulo 26, cuarto párrafo, de la Ley Nº 2051/03 que dice: "Se utilizaran criterios combinados que incluirán factores tales como: Precios, cumplimiento de especificaciones técnicas, plazos de entrega, etc. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible en términos monetario".

La evaluación de las ofertas se realizará por cada uno de los componentes ofertados de acuerdo a las Especificaciones técnicas descriptas en el presente Pliego de bases y condiciones, se evaluara en los demás aspectos a la oferta mas baja, si la misma cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como "oferta evaluada más baja" y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta y se evaluará la siguiente oferta.

Capacidad legal para oferentes individuales	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Presentar la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley Nº 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en formato original, conforme a lo señalado en la sección IV de este pliego.
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE " o "NO CUMPLE"

Capacidad legal para oferentes en consorcio	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
Cada parte debe acreditar no estar comprendida en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o contratar establecidas en el articulo 40 de la Ley N° 2051/03.	Presentar la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley Nº 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en formato original, conforme a lo señalado en la sección IV de este pliego.
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Criterios de Evaluación	
Criterios Técnicos	En la evaluación de las ofertas se compararán las Especificaciones Técnicas presentadas por el oferente con el Programa de Suministro descriptas en el presente PBC, para ver si se adecuan al mismo.
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

	Se tomaran los costos de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja, será propuesta para la adjudicación en forma provisoria. En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios de evaluación y calificación, la misma será rechazada. Se proseguirá la evaluación con la evaluación con la segunda mejor oferta.
Criterios Económicos	En la presente contratación, que incluye la adquisición de productos primarios de orígenes agropecuarios y/o manufacturados, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma del quince por ciento (15%) de dicho precio, en virtud de lo que establece el inciso a) del articulo 2° del Decreto N° 4008/10. Si en dicha comparación adicional resultara ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado. Para el cálculo del porcentaje del contenido nacional, serán aplicables las disposiciones del Art. 62 del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005. Los empresas que presenten ofertas de productos nacionales, deberan presentar en carácter de declaracion jurada, la composición de sus costos unitarios, a los efectos de determinar el porcentaje de contenido nacional de sus propuestas.
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Abog. M. Luz Medina V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

	Suministro de Documentación
Documentación de Carácter Sustancial	a. Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante para comprometer al oferente. b. Formulario de Presentación de oferta, conforme a lo señalado en la Sección IV de este P.B.C., debidamente completado y firmado por oferente o su representante. c. Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C. d. Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su representante. e. Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida. f. Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".
Documentación de Carácter Formal y no sustancial	Todos los demás documentos descriptos en la Sub Cláusula 11.1 (f) de la Sección II DDL del P.B.C. En caso de la omisión de algunos de ellos, la Convocante podrá solicitar la presentación del mismo, durante el periodo de evaluación.
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE " o "NO CUMPLE"

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 35.1).

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 35 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

2.1 Criterios Técnicos.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada conforme a la cláusula 11.1 (e) de los DDL, que acredite el cumplimiento de los bienes ofertados con los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección V, Programa de Suministros.

2.2 Capacidad Financiera.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada para la verificación del cumplimiento de los siguientes índices financieros:

a) Índice de Liquidez Corriente.

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

Para la evaluación se utilizara los valores del balance de los dos (2) últimos ejercicios fiscales, que corresponden a los años 2008 y 2009.

b) Referencias Bancaria y/o Financiera.

2.3 Experiencia y Capacidad.

El oferente deberá demostrar experiencia y capacidad para el suministro objeto de la presente licitación. Los requisitos establecidos son:

a) Existencia legal de por lo menos cinco (5) años de antigüedad, comprobada por medio de la presentación de los documentos indicados en la cláusula 11.1 y 11.2 de las IAO.

b) Poseer experiencia en nuestro país en la provisión y/o fabricación del bien licitado, comprobado por medio de la presentación de los documentos indicados en la cláusula 11.1 (f) de los DDL.

En caso de tratarse de un Consorcio, por lo menos uno de los miembros deberá cumplir con los requisitos.

3. Forma de Adjudicación del Contrato.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por Abastecimiento Simultáneo.

La adjudicación del sesenta por ciento (70%) del requerimiento recaerá sobre la oferta evaluada como la más baja, que cumpla con las especificaciones técnicas y tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

La adjudicación del saldo de treinta por ciento (30%) recaerá en la segunda oferta seleccionada y que acepte adecuar sus precios a la más baja.

Ing. H. Luis Medina V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

Sección IV – Formulario de la Oferta.

El formulario de la lista de precios queda redactado de la siguiente manera:

Formulario de Listas de Precios

Lista de Precios

Fecha: _____
LPN N°: 12/2010.-

Ítem	Códigos de Catálogos	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio - IVA Incluido	
								Unitario	Total
PM N° 2297/10 –CIP Villeta									
1	24111502-001	Bolsas vacías para envases de cemento Portland Puzolanico (2 Pliegos)			Unidad	Bolsas	6.500.000		
2	24111502-001	Bolsas vacías para envase de cemento Portland Compuesto (2 Pliegos)			Unidad	Bolsas	7.000.000		
3	24111502-001	Bolsas vacías para envases de cemento de Albañilería (2 Pliegos)			Unidad	Bolsas	1.000.000		
4	24111502-002	Bolsas vacías para envases de cemento Portland Puzolanico (3 Pliegos)			Unidad	Bolsas	2.000.000		
5	24111502-002	Bolsas vacías para envase de cemento Portland Compuesto (3 Pliegos)			Unidad	Bolsas	2.000.000		
PRECIO TOTAL									

Nombre del Oferente y firma.

Obs.: 1) Se deberá consignar indefectiblemente la marca del producto cotizado en la planilla, caso contrario no será considerada la oferta.

2) Se prohíbe la utilización de decimales en los precios unitarios y totales de las ofertas (Resolución DNCP N° 936/2009).

Mag. M. Lucy Medina V.
Unidad Operativa de Contrataciones
CEMENTO

Sección V – Programa de Suministro.

1. Lista de Bienes.

El formulario de la lista de bienes queda redactado de la siguiente manera:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
PM Nº 2297/2010 – CIP Villeta					
1	24111502-001	Bolsas vacías para envases de cemento Pórtland Puzolanico (2 Pliegos).	Unidad	Bolsas	6.500.000
2	24111502-001	Bolsas vacías para envase de cemento Pórtland Compuesto (2 Pliegos).	Unidad	Bolsas	7.000.000
3	24111502-001	Bolsas vacías para envases de cemento de Albañilería (2 Pliegos).	Unidad	Bolsas	1.000.000
4	24111502-002	Bolsas vacías para envases de cemento Portland Puzolanico (3 Pliegos)	Unidad	Bolsas	2.000.000
5	24111502-002	Bolsas vacías para envase de cemento Portland Compuesto (3 Pliegos)	Unidad	Bolsas	2.000.000

2. Plan de Entrega.

El formulario de plan de entrega queda redactado de la siguiente manera:

Partida	Plazo de entrega INC	Portland Puzolanico 2 Pliegos	Portland Compuesto 2 Pliegos	AB-45 2 Pliego	Portland Puzolanico 3 Pliegos	Portland Compuesto 3 Pliegos	Lugar de entrega de los bienes	Duración del Contrato
1	30 días posteriores a la firma del contrato	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP Villeta	12 Meses
2	30 días posteriores a la 1° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP Villeta	
3	30 días posteriores a la 2° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP Villeta	
4	30 días posteriores a la 3° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP Villeta	
5	30 días posteriores a la 4° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP Villeta	
6	30 días posteriores a la 5° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP Villeta	
7	30 días posteriores a la 6° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP Villeta	
8	30 días posteriores a la 7° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP Villeta	
9	30 días posteriores a la 8° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP Villeta	
10	30 días posteriores a la 9° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP Villeta	
11	30 días posteriores a la 10° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP Villeta	
12	30 días posteriores a la 11° partida	450.000	400.000	65.000	130.000	130.000	CIP Villeta	

Las cantidades parciales podrían variar de modo al comportamiento del mercado de la I.N.C.,

estableciendo variaciones máximas en más o en menos del 20% calculado sobre los parciales en cada caso.

5. Inspecciones y Pruebas: Queda redactado de la siguiente manera:

Las inspecciones se realizarán por técnicos de la INC en el CIP- Villeta, dentro de los 5 (cinco) días de la entrega de cada partida y en caso de tener algún desperfecto reverán ser reemplazadas dentro de los 15 días.

Las inspecciones consistirán en la verificación de las bolsas si cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CGC 16.1: Queda redactado de la siguiente manera:

El pago se hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de factura "conformada".

El pago se realizara dentro de los treinta (30) días computados desde la emisión de la Orden de Compra.

CGC 16.1: Queda redactado de la siguiente manera:

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso luego del plazo de treinta (30) días indicado en la CGC 16.1.

Sección VIII – Formulario del Contrato: CGC 16.1: Queda redactado de la siguiente manera:

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA ....., PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ENVASE DE CEMENTO".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de del año dos mil ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **I.N.C.**, representada por su Presidente el _____ para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo N°** ___, de fecha / /, y por la otra parte _____, con **C.I. N°** ___, por la firma _____, **RUC N°** ___, en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la provisión por ésta última de **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ENVASE DE CEMENTO"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **LPN N° 12/2.010**, aprobado por **Resolución PR N° ___/2.010**, de fecha /0/0 de la Presidencia de la INC.
Los recursos financieros requeridos se encuentran aprobados dentro del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio, por Ley N° ___ de fecha _____.

Abog. Ma. Lucy Medina V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENTE

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos del contrato son los siguientes:

1. Pliego de bases y condiciones.
2. Las Especificaciones Técnicas y Planillas de Datos Garantizados.
3. La Planilla de Precios.
4. La oferta y demás Documentos presentados por **LA CONTRATISTA**.
5. El cronograma de entrega aprobado.
6. Las documentaciones suplementarias enviadas durante el curso de la licitación.
7. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
8. Resolución PR N° _____/10 de fecha __/__/__.

Los documentos anteriormente mencionados forman parte del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, como si en él fueran incluidos o en el mismo redactados.

Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión, y éstas se obligan a respetarlas.

En caso de que surgieren dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICION DEL CREDITO PRESUPESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Rubro 490 – Otras materias primas y productos semi elaborados, Programa 2.01.02 – Molienda de Cemento. Esta contratación esta incluida en el Plan anual de Contrataciones (PAC) Institucional N° 199076.

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE DE LA PROVISION.-

La provisión debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a las Especificaciones Técnicas, y a la identificación del crédito presupuestario previsto para cubrir precio contractual.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE BIENES.-

4.1 El presente Contrato tendrá vigencia por un periodo 12(meses) (a partir de la firma del mismo).

4.2 El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la provisión de los suministros, dentro del plazo estipulado. **(Conforme al Cronograma pactado).**

Partida	Plazo de entrega INC	Portland Puzolanico 2 Pliegos	Portland Compuesto 2 Pliegos	AB-45 2 Pliego	Portland Puzolanico 3 Pliegos	Portland Compuesto 3 Pliegos	Lugar de entrega de los bienes
1	30 días posteriores a la firma del contrato	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP VILLETA
2	30 días posteriores a la 1° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP VILLETA
3	30 días posteriores a la 2° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP VILLETA
4	30 días posteriores a la 3° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP VILLETA
5	30 días posteriores a la 4° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP VILLETA
6	30 días posteriores a la 5° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP VILLETA
7	30 días posteriores a la 6° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP VILLETA
8	30 días posteriores a la 7° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP VILLETA
9	30 días posteriores a la 8° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP VILLETA
10	30 días posteriores a la 9° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP VILLETA
11	30 días posteriores a la 10° partida	550.000	600.000	85.000	170.000	170.000	CIP VILLETA
12	30 días posteriores a la 11° partida	450.000	400.000	65.000	130.000	130.000	CIP VILLETA

CLAUSULA SEXTA: OBJETO Y ALCANCE DE LA PROVISIÓN.-

La provisión deberá responder estrictamente a las características y a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública Nacional, cuyo detalle se describe a continuación:

Ítem	Cant.	Unid	Descripción

CLÁUSULA SEPTIMA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.-

6.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **LA CONTRATISTA** en la ejecución del contrato.
Queda entendido que están incluidos, asimismo, los gastos generales y las utilidades de **LA CONTRATISTA**, así como aquellas provenientes de hechos imprevistos de la naturaleza o del hombre y cualquier otro costo necesario conforme se ha previsto en este contrato.

6.2 Para los fines de éste contrato, de conformidad a los términos de la **Resolución PR N° /10 de fecha / /**, el precio total adjudicado asciende a la suma de **Guaraníes.....(G.....), IVA incluido** , siendo el precio unitario y total del ítem lo que a continuación se detalla.

Ítem	Descripción	IMPORTE EN GUARANIES - IVA INCLUIDO				
		(OFERENTE ADJUDICADO)				
		Marca	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total

6.3 **LA CONTRATISTA** no efectuara ninguna provisión que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas mencionadas, sin la autorización por escrito de la **INC.**

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.-

El pago del servicio efectivo se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la emisión de la factura, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a las provisiones efectuadas, firmada por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.
El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**

CLÁUSULA NOVENA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-

LA CONTRATISTA y la **I.N.C.** estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.
Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.
Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, cierre de frontera o de rutas nacionales o internacionales.
Catástrofes naturales, tales como inundaciones, temporales o cualquier alteración atmosférica que presenten características de tales.
Incendio y naufragios.
Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor de inmediato, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra para su decisión. En tal caso, a quien corresponda deberá aportar las pruebas correspondientes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios de haber ocurrido el evento, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.
En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega, parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DECIMA: MULTA POR ATRASOS.-

Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) sobre el valor de la provisión faltante, por cada semana de atraso en la entrega, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la **INC** podrá poner término al contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: INSPECCIÓN.-
Todos los bienes deberán ser sometidos a inspección por parte de la **I.N.C.** en la Plana Industrial Villeta, que constituyen lugar de entrega de la provisión sin perjuicio que se pudiera realizar cualquier inspección en el lugar de destino final de las mercaderías.
LA CONTRATISTA colaborará con el Inspector designado por la **I.N.C.** en sus tareas de inspección y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.
La aceptación del los bienes contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna inspección, de modo alguno relevará a **LA CONTRATISTA** de su responsabilidad por las provisiones que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-
LA CONTRATISTA otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro N° _____ por un monto de Gs _____ emitida por _____ en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato.
Dicha Garantía equivale al 10% (Diez por ciento) del valor total del contrato, pasando a formar parte de este contrato.
El Plazo de vigencia de la Póliza será desde el _____/____/_____ coincidente con la fecha de inicio de vigencia del contrato hasta el _____/_____/_____.
LA CONTRATISTA deberá garantizar a través de una Póliza de Caución por un periodo de (_____) días contados a partir de la fecha de la firma del Contrato o sus ampliaciones, que la provisión objeto de este contrato estará exenta de defectos y que la misma será realizada en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.
En el caso de que la **I.N.C.** constatase insuficiencias durante el período de garantía especificado más arriba, **LA CONTRATISTA** deberá corregir o sustituir la totalidad del suministro en forma inmediata.
La misma será cancelada a los treinta (30) días después de la fecha de la emisión del Acta de Recepción Final de la Provisión.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RECEPCIÓN DE LA PROVISION.-
La **I.N.C.** conjuntamente con el representante designado por **LA CONTRATISTA**, verificara los lotes de bienes durante la recepción en las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta, con los documentos pertinentes. Las entregas serán asentadas en notas de recepciones provisorias o definitivas, basándose en las entregas efectivamente realizadas las que indefectiblemente deberá acompañar a las facturas para los cobros que correspondan.
Una vez completada la entrega, y a los treinta (30) días después de haberse emitido el Certificado de Recepción correspondiente al bien, y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que **LA CONTRATISTA** ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la **I.N.C.** emitirá un Acta de Recepción Final de la Provisión, lo que significara el cumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LEY DEL CONTRATO
Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **LA CONTRATISTA** está obligada a cumplir con todas las leyes y disposiciones oficiales vigentes en la República del Paraguay, aplicables a la presente contratación.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.-
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **I.N.C.** a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de los previstos en la Ley No. 2.051/03.
Si **LA CONTRATISTA** fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
Si se demostrare colusión o fraude de **LA CONTRATISTA** con otro oferente de esta Licitación o entidades que colaboran en la ejecución del programa de trabajos de la **I.N.C.** o con personal perteneciente a la misma.
Si **LA CONTRATISTA** reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, a pesar de la notificación al respecto por parte de la **I.N.C.**
Si hubiere causal para rescindir el Contrato, la **I.N.C.** notificara bajo apercibimiento la resolución respectiva a **LA CONTRATISTA**, quien deberá suspender el servicio de inmediato. **LA CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para presentar su defensa y aportar las pruebas de descargo si las hubiere o subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que se cumpla, la **I.N.C.** podrá tener por rescindido el contrato de pleno derecho, bastando la simple comunicación a aquella.
Determinada la resolución, la **I.N.C.** procederá a elaborar un Estado de cuentas que establezca el saldo final entre las partes, en el que se contabilizará la parte de la provisión ya efectuada, según el Cronograma de Entrega efectivamente realizado, las retenciones, indemnizaciones, multas, daños y perjuicios y cualquier otro rubro de acuerdo al Contrato.
El pago restante del Estado de Cuentas será efectuado por la parte deudora a la otra dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de elaboración de dicho Estado de Cuentas.

La resolución del contrato por los motivos señalados precedentemente, y luego de haberse notificado por escrito a **LA CONTRATISTA**, dará derecho a la **I.N.C.** a hacer efectiva en forma inmediata la Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA I.N.C.-

17.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **I.N.C.**, si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación de la **I.N.C.** derivada de este Contrato.

17.2. Si **LA CONTRATISTA** decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo a la **I.N.C.**
De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato; de rechazarse, el asunto será resuelto de acuerdo a la Cláusula Vigésima Segunda.

17.3. Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en los párrafos 15.3 y 15.4., de la Cláusula Décima Quinta.-

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA: PROHIBICIÓN DE SUB-CONTRATACIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA Y OTORGAMIENTO EN GARANTÍA.-

El presente contrato no podrá ser subcontratado, cedido, transferido u otorgado, en garantía. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de rescisión del contrato con todas las consecuencias jurídicas de la misma. Solamente podrá ceder **LA CONTRATISTA** el derecho a cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la **I.N.C.**

CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA: FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **LA CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO: CLÁUSULA PENAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-

En caso de producirse incumplimiento del contrato por falta e insuficiencia del suministro u omisión en la observancia de las condiciones contractuales, una vez que se rescinda el Contrato, **LA CONTRATISTA** será pasible de una multa del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, independientemente de la obligación del resarcimiento total del monto adeudado por el incumplimiento, y sin perjuicio de que la **I.N.C.** inicie las acciones legales para el resarcimiento de los daños, perjuicios e intereses resultante de dichos actos.
Asimismo, la **I.N.C.** se reserva el derecho de retener cualquier crédito de **LA CONTRATISTA** por el monto necesario para tal resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley No. 2051/03.
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

De surgir entre las partes controversias sin perjuicio a la Cláusula Vigésima Segunda, se aplicarán las modalidades de solución previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a excepción del arbitraje.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: IMPUESTOS.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.

Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA: DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio_____.

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.

B) SE AGREGAN:

Sección I - Instrucciones a los Oferentes.

11. Documentos que componen la Oferta.

11.2 Documentos legales.

A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

e) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

e) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.

30. Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas

30.2. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

f) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.

Medina V.
Dirección Ejecutiva de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

REPUBLICA DEL PARAGUAY
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Sección IV – Formularios de la Oferta.

DECLARACION JURADA

Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 Y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay.

Asunción, __ de_____ de 201___

Señores

.....

Presente

Ref,: _____ (Descripción del llamado).
ID N°: _____ (Portal Contrataciones Públicas).

De mi/nuestra consideración:

La empresa ....., con RUC ....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es ....., con cédula de identidad N° ....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.